

Expte B-89-14 BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PARTIDO JUSTICIALISTA. Proyecto de Comunicación Ref: "Solicitar cumplimiento efectivo e inmediato de la Ordenanza N° 5048/99. Declaración Jurada Patrimonial de los Funcionarios municipales y concejales en ejercicio de sus funciones".-

VISTO:

Que este Honorable Concejo Deliberante sancionó por unanimidad el día 26 de noviembre de 1999 la Ordenanza N° 5048/99. Declaración Jurada Patrimonial de los Funcionarios municipales y Concejales en ejercicio de sus funciones, y

CONSIDERANDO:

Que en su articulado la mencionada norma establece:

***“Artículo N° 1:** Todos los funcionarios de la Municipalidad de Pergamino y de reparticiones Autárquicas Descentralizadas, desde Director inclusive y Jerarquías Superiores incluidos los Concejales en ejercicio, están obligados a presentar una Declaración Jurada de sus bienes en las condiciones que oportunamente se determine, a partir del día 11 de diciembre de 1999 o al tomar posesión de sus cargos.*

***Artículo N° 2:** Las Declaraciones Juradas serán formuladas ante Escribano Público o la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires comunicándose a las Direcciones de Personal o equivalentes de las respectivas reparticiones a la que el funcionario pertenece, número de escritura, folio, fecha y número de registro del Escribano autorizante.*

***Artículo N° 3:** Encuéntrase igualmente alcanzado todo Agente que formando parte de la Administración Pública Municipal tenga a su cargo manejo de dinero y/o fondos o la custodia o gestión de bienes del Estado Municipal.*

***Artículo N° 4:** Las Declaraciones Juradas Patrimoniales serán renovadas cada DOS AÑOS. Sin perjuicio de ello, los agentes y Concejales obligados podrán actualizar dicha documentación en oportunidad de modificar su patrimonio durante el ejercicio de sus funciones.*

***Artículo N° 5:** El agente que no cumplimente la Declaración Jurada Patrimonial, omita maliciosamente consignar los datos requeridos o falsee los mismos, será sancionado:*

- a) Con multa que fijará anualmente el Departamento Ejecutivo, cuando no la presentare en el término de noventa (90) días a partir de la asunción; importe que será retenido de sus haberes por intermedio de la Oficina Liquidadora correspondiente, al requerimiento del Organismo Sectorial de Personal, Jefe de Personal o similar.*
- b) Con cesantía, si vencidos los términos establecidos fuere intimado para cumplimentarla y no la presentara en el plazo de diez (10) días.*
- c) Con exoneración en caso de comprobarse falsedad u omisiones dolosas en su contenido.*

***Artículo N° 6:** El Departamento Ejecutivo reglamentará por Decreto la forma de efectuar las Declaraciones Juradas Patrimoniales dentro del plazo de sesenta (60) días de sancionada la presente Ordenanza.*

***Artículo N° 7:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.”*

Que dicha presentación forma parte de una cultura de transparencia que debe existir en todos los funcionarios o servidores públicos, pues evidencia su realidad patrimonial y financiera, con lo cual se puede verificar si existe concordancia entre sus ingresos y sus bienes y gastos. Esta información constituye no sólo un instrumento de control gubernamental, sino también de control social para una actuación pública transparente.

Que la mencionada Ordenanza que este HCD aprobó por unanimidad aún resulta sin cumplimiento efectivo por parte de Funcionarios y Concejales.

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 15 de julio de 2014, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

COMUNICACIÓN

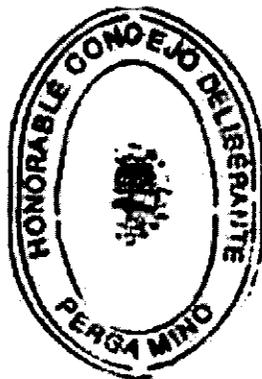
Artículo N° 1: Dirigirse al Sr. Intendente Municipal y al Sr. Presidente del Honorable ----- Concejo Deliberante para que den cumplimiento a la Ordenanza N° 5048/99.-

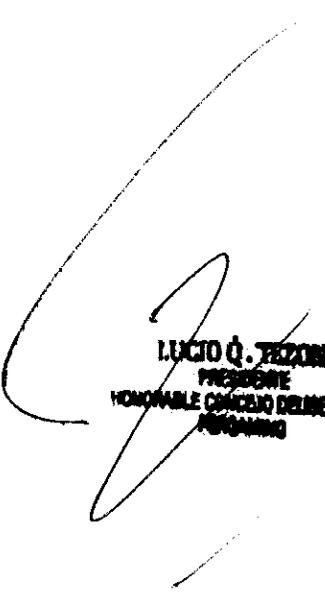
Artículo N° 2: Dé forma.

PERGAMINO, 16 de Julio de 2014.-

COMUNICACION N° 2696/14.-


MARIA FERNANDA ALZINI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZONI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO